

**DECRETO SUPREMO N° 20917**

**HERNAN SILES ZUAZO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Bi-Ministerial No. 113 de fecha 8 de mayo de 1981 emanada por los Ministerios de Planeamiento y Coordinación y de Urbanismo y Vivienda, se creó la Unidad Ejecutora del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Tarija, como unidad autónoma sujeta a la tuición de la Corporación Regional de Desarrollo de Tarija (CODETAR).

Que el contrato de préstamo No 725/SF - BO suscrito por el Gobierno de Bolivia con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en el capítulo IV, clausula 4.02, inciso c) de las Estipulaciones Especiales, condiciona el préstamo a la creación de una Unidad Ejecutora del Proyecto.

Que una de las condiciones previas de cumplimiento al primer desembolso, es la evidencia del funcionamiento de la precitada Unidad, debidamente adecuada a los requerimientos del BID.

Que la Corporación Regional de Desarrollo de Tarija, mediante Resolución de Directorio No 023/84 de fecha 30 de mayo de 1984, ratificó la creación, funcionamiento y vigencia de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tarija "UNEPRAT", como entidad dependiente de CODETAR, con autonomía de gestión administrativa, facultando a su vez al Presidente de CODETAR la aprobación de los documentos requeridos por el BID para el funcionamiento de la misma.

Que en fecha 26 de septiembre de 1984 con No 06/84 se dictó la Resolución Administrativa por la Presidencia de CODETAR aprobando el Reglamento de funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tarija "UNEPRAT", en sus 9 capítulos y 40 artículos, con más el anexo de 5 artículos referente al funcionamiento del Sub Proyecto de Alcantarillado Pluvial y otros, el mismo que ha merecido el visto Bueno correspondiente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se reconoce y aprueba la creación, organización y funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Tarija (UNIPRAT), como organismos técnico

administrativa para la adecuada dirección de todas las actividades operacionales y administrativas que requiere la ejecución del Proyecto y el cumplimiento del Contrato de Préstamo No 725/SF-BO suscrito por el Gobierno de Bolivia con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**ARTÍCULO 2.-** Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de "UNEPRAT", en sus 9 capítulos, 40 artículos, con más el anexo de 5 artículos, referente al funcionamiento del Sub-Proyecto de Alcantarillado Pluvial y otros.

**ARTÍCULO 3.-** Se reconoce la validez legal de todas las acciones, trámites y gestiones realizadas por la Presidencia de CODETAR en relación a la ejecución del proyecto, siempre que las mismas se hayan efectuado en consulta con el BID de acuerdo al cronograma aprobado y con sujeción a las normas del Reglamento de Funcionamiento de UNEPRAT desde la fecha de su aprobación por el Directorio de CODETAR en 26 de septiembre de 1984.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Planeamiento y Coordinación y de Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO,** Edgar Camacho O., Gustavo Sánchez S., Elías Gutiérrez A., Francisco Belmonte C, Freddy Justiniano F., César Chaves T., Hernando Poppe M., Javier Torrez G., Gabriel Porcel S., Luís Pommier, Guillermo Moscoso R., Adhemar Velarde O., Emilio Ascarrunz P., Oscar Villa U., Percy Camacho F., Percy Fernandez A.